



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	35.550,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.040,51
3.	Gastos financieros	540,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
6.	Inversiones reales	55.865,47
7.	Transferencias de capital	40.000,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	230.496,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	56.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.908,36
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.000,00
4.	Transferencias corrientes	52.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.387,77
7.	Transferencias de capital	53.699,87
	Total presupuesto	230.496,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villasandino. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 Secretaria-Interventora. Grupo A1, subescala: Secretaría-Intervención clase 3.^a, complemento de destino 22 (2.733,48 euros), complemento específico 1.514,71 euros y complemento de agrupación 1.640,06 euros.



B) Otro personal:

Indefinido: 1 Oficial de servicios múltiples (Alguacila). Jornada: 26 horas semanales.

C) Personal laboral:

Temporal: 2 peones a media jornada de limpieza de calles y cuidado de jardines, meses de junio, julio y octubre.

Reconocimiento pagas extraordinarias 44 días del año 2012: 100 euros.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasandino, a 17 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
María Eulalia Díez Pérez